



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
745/2013	Acuerdo de iniciación	Jesús Carlos Muñoz González	13138143Z	C/ Carmen 6 1 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
748/2013	Acuerdo de iniciación	César Ibarzábal Cilleruelo	71292902D	C/ Burgense 10 4.º C Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 4.1.f) Rgto. Armas	300,52

Burgos, a 8 de abril de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés